



## Otras Entidades

### SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

## EXPOSICION PÚBLICA PADRONES COBRATORIOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA GORDA DE LA ZUBIA

*CUOTA ADMINISTRACIÓN Y REPARTO ORDINARIO, ASÍ COMO LA CUOTA COMPLEMENTO DE LAS AYUDAS PERTE PARA EL EJERCICIO 2026*

Confeccionados los padrones anuales para las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario, así como la cuota complemento de las ayudas PERTE para el ejercicio 2026, de la Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda de la Zubia; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaria de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 20-03-2026 al 19-05-2026 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2025, con un reparto de 11,00€/marjal tanto para las fincas de uso agrícola como las fincas de uso no agrícola, pero todas ellas rústicas, y 20,00 €/marjal para las fincas urbanas y un reparto de 6,00 €/marjal para el complemento de las ayudas PERTE. Se establece un acuerdo de Cuota mínima para suelo rústico de 11 €/ marjal, un acuerdo de cuota mínima para las fincas urbanas de 20,00 €, así como un acuerdo de cuota mínima para el complemento de las ayudas PERTE de 6,00 €/marjal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a dieciocho de febrero de 2026

Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador